



Litueche  
por todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DS: 192  
GRV/nrg  
07/11/2016

**DECRETO ALCALDICIO N°: 1410**

Litueche, 07 de Noviembre del 2016

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar masoterapia para los funcionarios municipales y mejorar las funciones a las que están destinados y mejorar la calidad de vida.
- Que dentro de las actividades programadas en el Programa de Promoción de salud, Resolución exenta N° 6324 del 22 de junio del 2016, se incluye la adquisición de sesiones de masoterapia para funcionarios municipales.
- Que según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM, y se da privilegio al desarrollo local y a la economía comunal.
- Asimismo, teniendo presente que el Decreto Alcaldicio 1405 que autoriza esta contratación.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, en su Artículo N°10, numeral 7, letra N; y el decreto 250 del 29 de Septiembre del 2004 del Ministerio de Hacienda.

Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.612, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378 estatuto de atención primaria.

**DECRETO**

**1.- Apruébese,** el contrato de prestación de servicios, los servicios con fecha 7 de Noviembre del 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y Doña María Gabriela Pérez Lecaros, Cédula de Identidad No. **13.203.297-1**, por la suma de **\$ 399.960.-** (Trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta pesos), impuesto incluido, por un total de **66** Sesiones de Masoterapia, en el establecimiento municipal.

**2.- Gírese,** Orden de Compra a María Gabriela Pérez Lecaros Rut 13.203.297-1 por el monto mencionado en el punto primero.

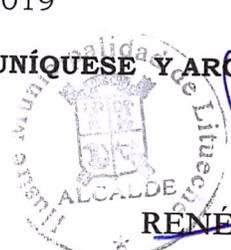
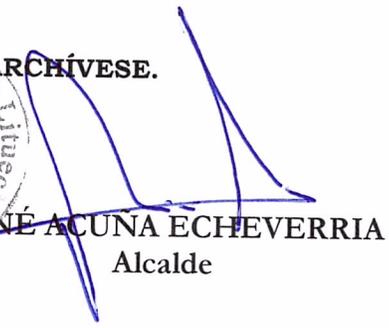
**3.- Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud, programa Promoción de Salud 2016, cuenta N° 215.22.11.999.002.019

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
RAE/LUS/RGV/GRV/nrg

**Distribución:**

- Archivo
- Oficina de partes.
- DSM
- Programa promoción 2016

  
  
**RENÉ ACUNA ECHEVERRÍA**  
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MASOTERAPEUTA

En Litueche, a Siete días del mes de noviembre del año en curso, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0 - K, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra Doña **María Gabriela Pérez Lecaros**, Cédula de Identidad No. **13.203.297-1**, domiciliada en Pascuala Pastian pasaje El apiñadero s/n Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente **Contrato prestación de Servicios:**

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

- **66 SESIONES DE MASAJES DE ESPALDA CON UNA DURACION DE 30 MINUTOS CADA UNO PARA FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en el recinto municipal ubicado en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche.

TERCERO: Déjese establecido que será responsabilidad del Prestador de servicios la ejecución e insumos de cada sesión.

CUARTO : Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 28 de Noviembre del 2016.

SEXTO : La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios Masoterapeuta, la suma de \$ 399.960- (Trecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), impuesto incluido.

SEPTIMO: El prestador de servicios entregara un informe dirigido al director de salud municipal con las respectivas listas y nóminas de asistencia firmadas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios contratados no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DÉCIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

**MARÍA GABRIELA PÉREZ LECAROS**  
Céd. Ident. N° 13.203.297-1  
**MASOTERAPEUTA**



**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Céd. Ident. N° 11.631.592-0 - K  
**ALCALDE**



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe